APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON MIGUEL EDUARDO BARRA PALACIOS, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERO CESFAM

DECRETO Nº (S) 935

CHILLÁN VIEJO, 11.04.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:
La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

D E C R E T O
1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Don **MIGUEL EDUARDO BARRA PALACIOS,** Cédula Nacional de Identidad Nº 14.293.798-0, para que se desempeñe en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores-Nochera, que establece la letra F del Art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 16 de mayo al 31 de julio de 2011.

2.- La jornada de trabajo de Don **MIGUEL EDUARDO BARRA PALACIOS**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csh
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.